

CONSTANCIA: Popayán, Cauca. 21 de febrero de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda radicada al Nro. 2022-00057, proveniente de la Oficina de Reparto de la Desaj. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DEMANDANTE: LILIANA JIMENEZ URREA
RADICADO: 2022-00057 -00

Interlocutorio No. 334

Ref. Estudio Admisión de demanda

Revisado el expediente de la referencia, del cual da cuenta secretaria, mediante el cual se pretende se corrija el registro civil de nacimiento de la demandante, de su estudio a la luz del artículo 82 y ss del Código General del Proceso, la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión.

Este Despacho es competente para conocer de este asunto en primera instancia conforme lo reglado en el numeral 6 del artículo 16 del C.G.P., así como lo normado en literal c), del numeral 13, del artículo 28 ibidem.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de la referencia.

SEGUNDO: DÉSELE la tramitación del proceso VERBAL señalada por el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFÍCIESE a la NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN con el objeto de que envíen con destino a este proceso, la copia de registro civil de nacimiento de la señora LILIANA JIMENEZ URREA que reposa en el tomo 19 folio 245 del libro correspondiente. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso al abogado RICARDO BUCHELI VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.297.965 y T.P. No. 286.524 del C.S. de la J. en nombre y representación de la parte demandante en virtud del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Código de verificación: **fb349717a8dffe3873ec0ad7be1d0c05e6729e3d1cdb4c27753730cf0992b83c**

Documento generado en 21/02/2022 02:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>